



DISTRIBUYE RECURSOS ENTRE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE INDICA, POR CONCEPTO DEL TÍTULO I: LÍNEA GENERAL, DEL DECRETO N° 48, DE 2015, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA "CONVENIO MARCO UNIVERSIDADES ESTATALES".

Solicitud N° **1645**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001586 *21.12.2017

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 807 y; Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 410, ambos Glosa 07, contemplan recursos para Convenio Marco Universidades Estatales.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, del programa 29 ya referido, se establece que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más Decretos del Ministerio de Educación. Dichos montos serán entregados a cada una de las instituciones directamente por la Tesorería General de la República de acuerdo a su programa de caja.

Que, de acuerdo a la Glosa 07 que regula ambas asignaciones, la entrega de estos recursos se realizará en conformidad al Decreto N°48 de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones y agrega que, hasta un 40% de estos, serán entregados durante el primer semestre en proporción a lo asignado a cada institución el año 2016 por este concepto.

Que, a través de Resolución Exenta N° 305, de 2017, del Ministerio de Educación, se determinaron montos de recursos a distribuir entre las universidades estatales, por concepto del 40% de la asignación señalada en el primer párrafo del presente acto administrativo. Asimismo, a través de Decreto Exento N° 140, de 2017, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos anteriormente mencionados, habiéndose considerado al efecto la suma de M\$22.130.540.-

Que, por su parte, el Decreto N° 48, ya citado, establece dos líneas de financiamiento en el marco de la asignación antes citada: por una parte, la Línea General, y por la otra, la Línea de Mejoramiento de la Calidad.

Que, para este año, queda un saldo de M\$33.195.833 que deben ser distribuidos en razón de la línea general considerada en el Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, y que ya fueron determinados a través de la Resolución Exenta N° 6422, de 2017, de esta Secretaría de Estado, en cumplimiento a lo que establece el artículo 3°, del Decreto referido.

Que, por tanto, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el presente acto administrativo que fija la distribución de los recursos ya referidos, para las instituciones de educación superior que se señalan a continuación;

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N°18.596, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público del año 2017; en el Decreto Supremo N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en el Decreto Exento N° 140, de 2017, del Ministerio de Educación; en las Resoluciones Exentas N°s 305 y 6422, ambas de 2017, y del Ministerio de Educación y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinense, los montos a distribuir por el Título I: Línea General, del Decreto N° 48, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, en el marco de la asignación presupuestaria "Convenio Marco Universidades Estatales":

N°	Universidad	Monto por Universidad M\$
1	Universidad de Chile	6.413.069
2	Universidad de Santiago de Chile	3.329.056
3	Universidad de Talca	2.108.778
4	Universidad de La Frontera	2.219.903
5	Universidad de Tarapacá	1.857.502
6	Universidad del Bío Bío	2.209.277
7	Universidad de Valparaíso	2.209.551
8	Universidad de La Serena	1.978.803
9	Universidad de Antofagasta	1.609.385
10	Universidad de Playa Ancha de Ciencias de La Educación	2.001.831
11	Universidad de Los Lagos	1.279.383
12	Universidad Tecnológica Metropolitana	477.767
13	Universidad Arturo Prat	959.344
14	Universidad de Magallanes	1.535.233
15	Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación	1.549.431
16	Universidad de Atacama	1.157.520
17	Universidad de O'Higgins	150.000
18	Universidad de Aysén	150.000
		33.195.833

ARTÍCULO SEGUNDO: Los aportes indicados en el artículo anterior serán puestos a disposición y entregados a las Universidades Estatales individualizadas precedentemente, una vez que se encuentre

totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio que para estos efectos suscriba la respectiva institución con el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, una vez que se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"**



**ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución
-MECESUP 1
-DIVESUP 1
-Min.Hacienda 1
-Instituciones 18
-Of. De Partes 1
-Div. Jurídica 1
-Archivo 1
Total 24
Exp. 57499-2017